



CENTRAL TELEFÓNICA 319 2060
TELEFAX: 257-1071
www.munives.gub.gv

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de Marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA, la Resolución de Alcaldía N°250-2016-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8° señala que el titular de la entidad, puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, salvo la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas y otra que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°250-2016-ALC/MVES, se resuelve designar a Luis Ermitaño Sumarán Saavedra, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 16 de marzo del 2016, por lo que corresponde delegar en el funcionario las facultades derivadas de la designación;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en **LUIS ERMITAÑO SUMARÁN SAAVEDRA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las siguientes facultades:

- ✓ Aprobar los expedientes de contrataciones de los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, u otra autorización que exija el tipo de procedimiento que se emplee.
- ✓ Aprobar la conformación de los comités especiales permanentes y ad hoc de los procedimientos de selección de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- ✓ Aprobar la conformación de los comités de recepción de obras, y de aprobar las liquidaciones de obras.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad de Villa El Salvador
ABGG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia